



Acta del H. Concejo Municipal de Algarrobo

Sesión Extraordinaria N° 09 de 28.07.2020

En la comuna de Algarrobo, a miércoles 28 de julio 2020, y siendo las 09.10 horas, se realiza en modalidad remota, la Sesión Extraordinaria N° 09 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, presidida por el alcalde Sr. José L. Yáñez Maldonado, y con la asistencia de los siguientes concejales:

Sr. Carlos Tapia Avilés

Sr. Marco A. González Candía

Srta. Patricia Vásquez Sánchez

Sr. Fernando Gómez Ceballos

Sr. Nelson Escalante Díaz

Sr. Boris Colja Sirk

Actúa como Ministro de Fe; Secretaria Municipal, Sra. Paulina Fátima Moyano Mejías.

TABLA

1.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobar el autorizar al Sr. Alcalde por una sola vez, el pago de las Patentes otorgadas en conformidad, a la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas (patentes de alcoholes), cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al día 31 de julio de 2020, en dos cuotas iguales y reajustadas, y que se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

1.- La primera cuota, se pagará junto al pago que corresponde al primer semestre del año 2021.

2.- La Segunda cuota, se pagará junto al pago que corresponde al segundo semestre del año 2021.

Todo de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 301 del Ministerio del interior y Seguridad Pública de fecha 22 de Julio de 2020, que autoriza a las municipalidades a disponer la prórroga ya señalada. Solicitud presentada por el Director Jurídico, don Daniel Schmoller Swett, a través del Oficio N° 148 de fecha 27/07/2020.

Presidente H. Concejo: En nombre de DIOS y la Patria, se abre la sesión.

1.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobar el autorizar al Sr. Alcalde por una sola vez, el pago de las Patentes otorgadas en conformidad, a la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas (patentes de alcoholes), cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al día 31 de julio de 2020, en dos cuotas iguales y reajustadas, y que se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

1.- La primera cuota, se pagará junto al pago que corresponde al primer semestre del año 2021.

2.- La Segunda cuota, se pagará junto al pago que corresponde al segundo semestre del año 2021.

Todo de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 301 del Ministerio del interior y Seguridad Pública de fecha 22 de Julio de 2020, que autoriza a las municipalidades a disponer la prórroga ya señalada. Solicitud presentada por el Director Jurídico, don Daniel Schmoller Swett, a través del Oficio N° 148 de fecha 27/07/2020.

Presidente H. Concejo: Paulina por favor- me puedes leer el punto- no tengo la tabla del concejo a mano.

Sec. Municipal Sra. Paulina F. Moyano: Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobar el autorizar al Sr. Alcalde por una sola vez, el pago de las Patentes otorgadas en conformidad, a la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas (patentes de alcoholes), cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al día 31 de julio de 2020, en dos cuotas iguales y reajustadas, y que se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

1.- La primera cuota, se pagará junto al pago que corresponde al primer semestre del año 2021.

2.- La Segunda cuota, se pagará junto al pago que corresponde al segundo semestre del año 2021.

Todo de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 301 del Ministerio del interior y Seguridad Pública de fecha 22 de Julio de 2020, que autoriza a las municipalidades a disponer la prórroga ya señalada. Solicitud presentada por el Director Jurídico, don Daniel Schmoller Swett, a través del Oficio N° 148 de fecha 27/07/2020.

Concejal Sr. Boris Colja: Alcalde, dice en cuotas reajustadas, ¿eso no se paga en UTM?

Dir. Jurídico Sr. Daniel Schmoller: Si concejal, el contribuyente deberá pagar a valor UTM al momento en que haga efectivo el pago.

Concejal Sr. Boris Colja: Si se paga en UTM, no tiene porque decirse reajustada- contribuyente entenderá que lo están castigando en algo.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Si hoy paga 60- próximo año pagara 61.

Concejal Sr. Boris Colja: Ponerle, por último- al valor UTM al momento de hacer el pago.

Dir. Jurídico: Don Boris, el punto fue redactado tal cual como viene la orden del presidente de la republica en el oficio 301 que se acompaña.

Presidente H. Concejo: Se puede poner entonces- al valor de la UTM a fecha de hacer el pago.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Importante que la gente sepa también- que deberá hacer dos pagos en esas fechas.

Concejal Sr. Boris Colja: Una consulta a jurídico.

¿No hay alguna inhabilidad para el alcalde y concejales que se inhabilitan en algunos casos roles patentes de alcohol?

Dir. Jurídico: No concejal- es algo en general- estamos actuando en beneficio del interés general- y por un instructivo emanado del presidente de la república.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Yo al menos votare- absteniéndome respecto de las patentes en que me inhabilito siempre.

Concejal Sr. Fernando Gómez: ¿Viene con multas e intereses?

Dir. Jurídico: No concejal- solo por lo que se reajuste la UTM.

Concejal Sr. Marco A. González: Está en el artículo 5° del decreto 301 lo que está hablando Fernando.

Presidente H. Concejo: Entonces aclarada todas las dudas- llamaremos a votación.

VOTACION:

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Boris Colja Sirk: Aprueba

Sr. Nelson Escalante Díaz: Aprueba

Srta. Patricia Vásquez Sánchez: Aprueba

Sr. Marco A. González Candía: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba- absteniéndose respecto roles patentes: 400-014-015 y 400-287-288.

Sr. Alcalde José L. Yáñez Maldonado: Aprueba

ACUERDO N° 098 /2020/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. concejales presentes, acuerdan aprobar el autorizar al Sr. Alcalde por una sola vez, el pago de las Patentes otorgadas en conformidad, a la Ley N° 19.3925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas (patentes de alcoholes), cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al día 31 de julio de 2020, en dos cuotas iguales y reajustadas, y que se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.-** La primera cuota, se pagará junto al pago que corresponde al primer semestre del año 2021.
- 2.-** La Segunda cuota, se pagará junto al pago que corresponde al segundo semestre del año 2021

Todo de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 301 del Ministerio del interior y Seguridad Pública de fecha 22 de Julio de 2020, que autoriza a las municipalidades a disponer la prórroga ya señalada. Solicitud presentada por el Director Jurídico, don Daniel Schmoller Swett, a través del Oficio N° 148 de fecha 27/07/2020.

Presidente H. Concejo: Bien, no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Certifico que este ejemplar es copia fiel del original del Acta N° 09 de Sesión Extraordinaria N° 09 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, celebrada el día 28.07.2020.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE